

**ITXASO CABRERA GIL, SECRETARIA PRIMERA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

**CERTIFICO:** Que la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, ha tomado el acuerdo que, copiado literalmente, dice lo siguiente: -----

-----«La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la Propuesta de la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, formulada en base a lo acordado por la Comisión de Valoración en relación al concurso de méritos específico para la provisión del puesto de trabajo nº R.P.T. 22, Técnico/a de mantenimiento en la Secretaría General de las Cortes de Aragón, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 24, y de conformidad con la normativa vigente, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Resolver el concurso de méritos convocado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de diciembre de 2021 para la provisión del puesto de trabajo nº R.P.T. 22, Técnico/a de mantenimiento, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 24, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón, adjudicando el citado puesto a D<sup>a</sup>. LOURDES PASCUAL ALONSO, con D.N.I.: con DNI \*\*\*\*892\*\*, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa, Clase de especialidad Ingenieros Técnicos Industriales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**SEGUNDO.-** El nombramiento de D<sup>a</sup>. Lourdes Pascual Alonso para el desempeño del puesto de trabajo nº R.P.T. 22, Técnico/a de mantenimiento en la Secretaría General de las Cortes de Aragón, tendrá efectos del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón.

**TERCERO.-** El traslado que se deriva de la resolución del presente concurso de méritos tiene carácter voluntario, si bien una vez adjudicado tendrá carácter irrenunciable.

...//...

...//...

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, dar traslado a la interesada y a cuantas unidades administrativas resulten afectadas.

**QUINTO.-** Contra el presente Acuerdo que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 6 de febrero de 2019, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»-----  
-----  
-----

Y para que así conste, expido la presente certificación en Zaragoza, a nueve de marzo del año dos mil veintidós.

**V.º B.º**  
**EL PRESIDENTE**

Documento firmado electrónicamente

